Nº Radicado n° 0126001956602 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DCCAE-OPLEV

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2026

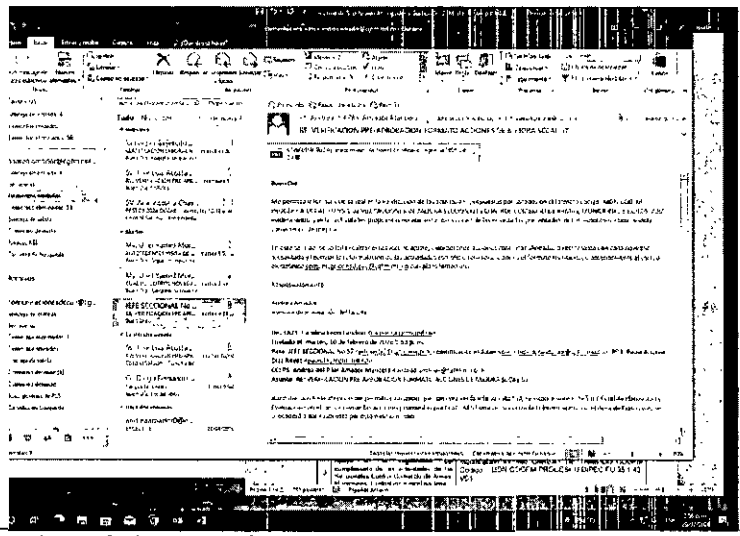
No. 01

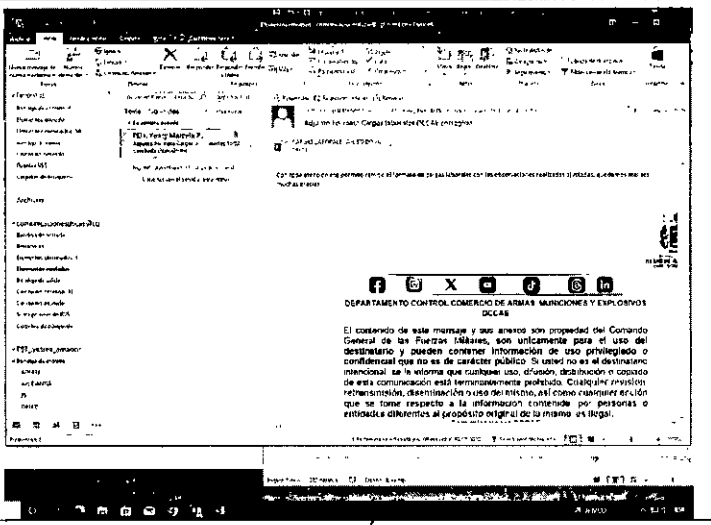
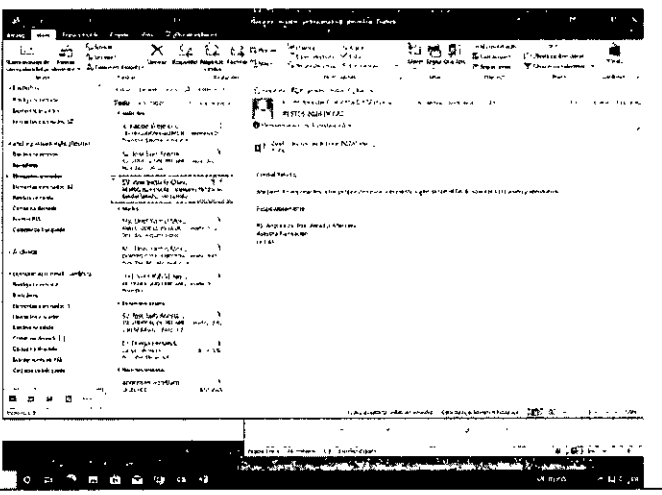
Señor Coronel
GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director(a) Administrativo y Financiero
Comando General de las Fuerzas Militares
Bogotá D.C

Asunto: Informe de Supervisión, Actividades y Gestión Contrato de Prestación de Servicios

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios N° 047 COGFM DIADF del 2026, de manera atenta me permito relacionar a continuación el detalle de las actividades realizadas a la fecha por parte de ANDREA DEL PILAR AMADOR MANCERA, quien presta sus servicios como INGENIERA INDUSTRIAL, en cumplimiento con las obligaciones específicas pactadas en el contrato, cuyo objeto es: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA INDUSTRIAL PARA EL DCCAE, así:

No.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1	Apoyo en las actividades relacionadas con la elaboración, estructuración y seguimiento a los procesos y procedimientos del DCCAE.	Verificación "FORMATO ACCIONES DE MEJORA SECCIONALES CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS" de las seccionales a nivel nacional. Carpeta compartida: \\172.18.20.64\oplevdccae\PLANEACION_2025\PLANES\PLAN DE VISITAS DE SEGUIMIENTO SCCAE 2025\INFORMES VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO 2025 Oficio No. 0126001587802 Ajuste formato "Acciones de Mejora" vigencia 2025 Enviado por correo electrónico: JEFE SECCIONAL No 57 <jefesec57@cgfm.mil.co>

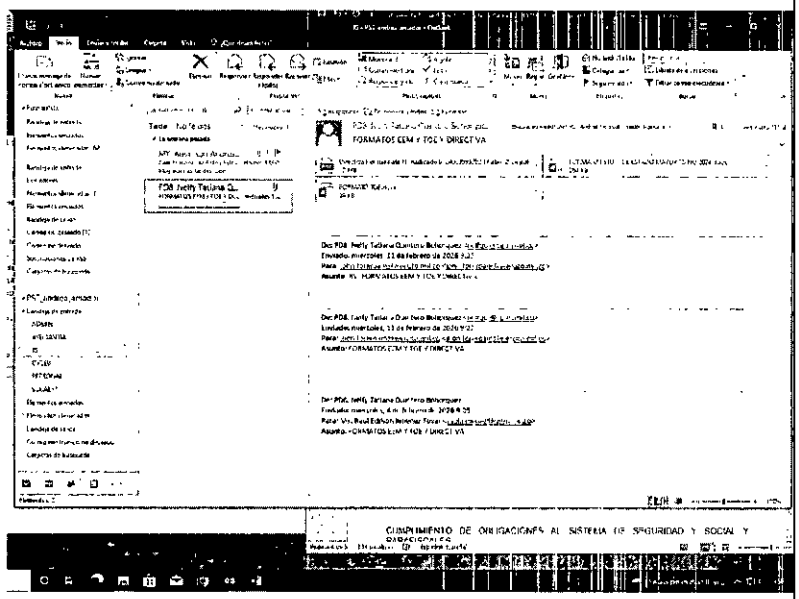
		Carpeta compartida: \\172.18.20.64\oplevdccae\PLANEACION_2025\PLANES\PLAN DE VISITAS DE SEGUIMIENTO SCCAE 2025\INFORMES VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO 2025\SECCIONALES\SCCAE 57 - CÚCUTA 
2	Apoyo en la generación de políticas relacionadas con el Control Comercio de Armas, Municiones, Explosivos y sustancias químicas.	No se ejecutó durante el periodo
3	Apoyo en el seguimiento del cumplimiento de las actividades de las Seccionales Control Comercio de Armas, Municiones, Explosivos a nivel nacional.	Modificación formato CARGAS DE TRABAJO COGFM Código: MDN-COGFM-PROGESHU-DIPEC-FU.95.1-43. V04. Carpeta compartida: \\172.18.20.64\oplevdccae\TOE\Reto 1 TOE-2025\TOE ANEXOS A, B, C Y D\CARGAS LABORALES - CORREGIDO V03 Enviado por correo electrónico: PD1. Yency Marcela Plazas Lopez yencpla@cgfm.mil.co

		
4	Apoyo para el diseño de herramientas que permitan medir el nivel de maduración de los procesos del DCCAE.	CUADRO PARA DESCRIPCIÓN DE TAREAS RETOS 2026 Enviado a: SEMAI - SV. Ana Victoria Chaves Mosuca <anavcha@cgfm.mil.co> 
5	Apoyo para llevar a cabo el seguimiento al desempeño de las áreas y secciones del DCCAE para fortalecer el proceso de Control Comercio de Armas, Municiones, Explosivos.	Seguimiento a las acciones de mejora, producto de las visitas de acompañamiento en cumplimiento al "Plan de Visitas de Seguimiento No.0125000001205/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DCCAE del 4 de marzo de 2025".
6	Apoyo en la generación de planes que se requieran para llevar a cabo las actividades del DCCAE.	Corrección y ajuste de la Propuesta de Reorganización TOE: - Anexo C DISTRIBUCIÓN Y RESUMEN DE LOS CARGOS - Power Point PROPUESTA DE REORGANIZACIÓN DCCAE-TOE

- Modificación formato CARGAS DE TRABAJO COGFM Código: MDN-COGFM-PROGESHU-DIPEC-FU.95.1-43. V04.

Carpeta: \\172.18.20.64\oplevdccae\TOE\Reto 1 TOE-2025\TOE ANEXOS A, B, C Y D\CARGAS LABORALES - CORREGIDO V03

Reunión de asesoría con Nelfy Quintero de J5



Se verificaron los soportes y actividades realizadas por el Contratista y se constató que son acordes con las obligaciones contractuales específicas pactadas en el Contrato, por lo tanto, se recibe a satisfacción la prestación del servicio brindado a la fecha.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SOCIAL Y PARAFISCALES

Por el presente se deja constancia que se verificó y certifico que el Contratista cumple con las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y se anexa para tal fin, las certificaciones, planillas y comprobantes de pago. Lo anterior, dando estricto cumplimiento a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por el Parágrafo 2 del Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Sección 2 AFILIACIÓN, COBERTURA Y EL PAGO DE APORTES A LAS PERSONAS VINCULADAS A TRAVES DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS del Decreto

1072 de 2015, Decreto 2353 de 2015 y demás normas que las complementen, aclaren, modifiquen o deroguen y se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato.

Atentamente,

ANDREA DEL PILAR AMADOR MANCERA
Contratista

CR. DIEGO FERNANDO GOMEZ RODRIGUEZ
Supervisor del Contrato

Anexo: Planilla y comprobante de pago a EPS, PENSION Y/O FOSYGA, ARL, correspondiente al mes que se presenta el informe de supervisión.

Nota: El Supervisor del Contrato debe verificar todos los documentos soportes que evidencien el seguimiento efectuado por el supervisor a las actividades desarrolladas por el Contratista y que garanticen la adecuada ejecución del contrato, tales como: Actas, informes, evidencia fotográfica, cronogramas, entre otros.

Espacio para ser diligenciado en la Dirección Administrativa y Financiera

CONTROL DE APROBACIONES Y DE TIEMPOS PARA PUBLICAR				
CONTRATOS	FECHA DE RECEPCIÓN DEL INFORME	FECHA DE APROBACIÓN Y CARGUE DEL INFORME.	NOMBRE DE FUNCIONARIO REVISOR	FIRMA DEL FUNCIONARIO AVALANDO INFORME
	20-02-2026	20-02-2026		
CONTABILIDAD	FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE PAGO PARA LA OBLIGACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN DE DOCUMENTOS DE PAGO Y FACTURA	NOMBRE DE FUNCIONARIO	FIRMA DEL FUNCIONARIO.
TESORERÍA	FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA ORDEN DE PAGO	FECHA REAL DE PAGO, Y CARGUE DE SOPORTES DE PAGO	NOMBRE DE FUNCIONARIO	FIRMA DEL FUNCIONARIO.

SOLICITUD PARA TRAMITE DE PAGO PARA PERSONAS NO OBLIGADAS A FACTURAR ELECTRONICAMENTE	
Fecha de solicitud:	20 DE FEBRERO DE 2026
No de solicitud:	1
Dirigido a:	Comando General de las FF.MM - Dirección Administrativa y Financiera
Nit:	800.230.729-9
Dirección:	Avenida el Dorado - Carrera 54 No. 26 - 25 - CAN
Telefono:	3150111 ext 21245
PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA	
Contrato Número:	047 COGFM DIADF del 2026
Apellidos y Nombre o Razon Social:	ANDREA DEL PILAR AMADOR MANCERA
Numero de Identificación (NIT-CC-CE):	1.024.472.202
Dirección:	Carrera 6 # 7-34 sur
Teléfono:	321 4832331
Correo Electrónico:	andreaamador0@gmail.com

Descripción del Bien o Servicio Prestado	Tipo de adquisición (Bien ó Servicio)	Cantidad	No. De pago	Valor
Prestar sus servicios profesionales como ingeniera industrial para el DCCAE	Prestación de Servicios	1	1	$ 5.650.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS: CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

Solicitante PS. ANDREA DEL PILAR AMADOR MANCERA
Firma y Post-firma

Vo - Bo: CR. DIEGO FERNANDO GOMEZ RODRIGUEZ
Supervisor del Contrato

	CERTIFICACIÓN DE INDEPENDIENTES	Página: 1 de 1
		Código. MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU-95.1-28 V.13
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

Señor Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director(a) Administrativo y Financiero COGFM
Bogotá, D.C.

Yo, ANDREA DEL PILAR AMADOR MANCERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1,024,472,202 de la ciudad de Bogotá, responsable del IVA en el régimen común () simplificado () y con número de identificación tributario1,024,472,202, emitido por la DIAN de BOGOTÁ con el fin de dar cumplimiento a lo dispuestc en el artículo 3 del Decreto No. 0099 del 25 de Enero de 2013 Paragrafo 4, de manera libre y espontánea, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que SI (**X**)ó NO () estoy obligadc a presentar declaración del impuesto sobre Renta y Complementarios por el año gravable (2025) y que mis ingresos brutos en el año (2025) SI (**X**) o NO () provienen de salarics, honorarios, comisiones o servicios por tener titulo profesional o tecnológico y sin usar máquinas ni insumos especializados y fueron de $41´800,000

Que para efectos de disminuir la base de retencion en la fuente cumplo con lo siquiente:

RENTAS EXENTAS	SI	NO
a. Aportes Obligatorios a Pensiones y fondo solidaridad pensional (Ley 100 1993 Art. 135)	X	
b. Aportes Voluntarios Empleador Fondo de Pensiones (Art 126 -1 E.T.)		X
c. Aportes a cuentas AFC (Art 126 - 4 E.T.) La Sumatoria de los beneficios b y c, no pueden exceder del 30% del ingreso laboral o tributario del año y hasta un maximo de 3.800 Uvt por año (Art. 126-1 E.T.		X
d. Gastos de Entierro del Trabajador		X
e. Gastos de Representación de algunos funcionarios oficiales		X
f. Exenciones para miembros de las fuerzas armadas		X
g. Indemnizaciones por enfermedad, maternidad o accidente de trabajo		X

DEDUCCIONES	SI	NO
1. Pago intereses de vivienda o Costo Financiero Leasing Habitacional. *Limite maximo 100 UVT Mensuales Dcto 099 de 2013. Art 119 ET*		X
2. Deduccion por dependientes (Ver Art. 387 E.T.) *No puede exceder del 10% del ingreso bruto del trabajador y maximo 32 UVT mensuales.*		X
3. Pagos Por Salud medicina prepagada. *No puede Exceder 16 Uvt Mensuales. Art 387 ET*		X
4. Pagos por aporte saluc obligatoria del prestador de Servicios - empleado (12,5%).	X	

Anexo los soportes correspondientes de las rentas exentas y deducciones a las que tengo derecho.

Certifico que a la fecha en que se expide el presente certificado figuro como contratista únicamente en los siguientes contratos de prestación de servicios, incluyendo el contrato con la persona o entidad a la que va dirigida esta certificacion.

DATOS DEL CONTRATANTE (RAZON SOCIAL - NIT)	FECHA DE INICIO Y DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	Valor bruto del pago que se generará (o se generó) a mi favor durante el presente mes por el desarrollo de este contrato	Valor de IVA que cobraré sobre este pago
COMANDO GENERAL FF.MM., NIT. 800.230.729-9	DEL 22-01-26 HASTA EL 23-11-26	5.650.000,00	
Total en pesos		$ 5.650.000	
Total en Unidades de Valor Tributario (UVT)		107,88	
Nota: La UVT a la fecha de este certificado es:		$ 52.374	

En constancia de lo anterior firmo en la ciudad de BOGOTA, a los 20 dias del mes de febrero del año 2026

ANDREA DEL PILAR AMADOR MANCERA
C.C. No. 1,024,472,202 DE BOGOTÁ

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

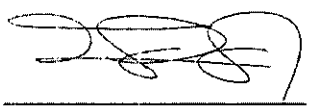
Que nuestro(a) cliente ANDREA DEL PILAR AMADOR MANCERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1,024,472,202 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 766022284 aperturada el 23 de diciembre de 2025 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 20 de febrero de 2026.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0766022284
Cuenta de 16 dígitos:	0766000200022284
Cuenta de 20 dígitos:	00130766000200022284

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141094602084

(415)7707212489984(8020) 000014105460208 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 2 4 4 7 2 2 0 2	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 4 4 7 2 2 0 2

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
AMADOR	MANCERA	ANDREA	DEL PILAR

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Soacha 7 5 4

41. Dirección principal: CR 7 A 10 24 SUR BRR NEMESSIS

42. Correo electrónico: andreaamador0@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 7 5 7 6 7 4	3 2 1 4 8 3 2 3 3 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 8 0 8 3 1	7 0 2 0	2 0 1 8 0 8 3 1		8 4 1 2		2 1 4 5	0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 4 9 5 0

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

50 - No responsable de Consumo restauran

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

Bogotá D. C., 20 de febrero de 2026

CERTIFICACIÓN

Yo, ANDREA DEL PILAR AMADOR MANCERA con CC No. 1.024.472.202 de Bogotá, certifico bajo la gravedad de juramento que soy contratista del Comando General de las Fuerzas Militares, mediante contrato de prestación de servicios No. 047 COGFM DIADF de 2026 y manifiesto que:

Aplicaré costos y deducciones a los ingresos recibidos del presente contrato SI () NO (X)

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1607 de 2012, Decreto 1070 de 2013, Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria 1625 del 2016, Ley 2277 del 2022 y el Decreto 2231 del 22 de diciembre del 2023 expedidos por el Gobierno Nacional.

Nota:

- **Si marca X en SI** se tienen en cuenta costos y deducciones – se aplicará el artículo 392 E.T.

 Es decir, si el sujeto de retención solicita la aplicación de costos y deducciones, se aplicarían las tarifas del artículo 392 (10% o 6% según sea el caso)

- **Si marca X en NO** se tienen en cuenta costos y deducciones – se aplicará el artículo 383 E.T.

 La retención en la fuente aplicable a los pagos gravables efectuados por las personas naturales o jurídicas, las sociedades de hecho, las comunidades organizadas y las sucesiones ilíquidas, originados en la relación laboral, o legal y reglamentaria, y los pagos recibidos por concepto de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos laborales de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de este Estatuto, será la que resulte de aplicar a dichos pagos la siguiente tabla de retención en la fuente:

TABLA DE RETENCIÓN EN LA FUENTE PARA INGRESOS LABORALES GRAVADOS

Rangos en UVT		Tarifa Marginal	Impuesto
De	Hasta		
>0	95	0%	0
>95	150	19%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT)*19%
>150	360	28%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 150 UVT)*28% más 10 UVT
>360	640	33%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 360 UVT)*33% más 69 UVT
>640	945	35%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 640 UVT)*35% más 162 UVT
>945	2300	37%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 945 UVT)*37% más 268 UVT
>2300	En adelante	39%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 2300 UVT)*39% más 770 UVT

** *Nota: esta tabla se aplicará al valor que resulte después de realizar la depuración de rentas exentas.*

Atentamente,

ANDREA DEL PILAR AMADOR MANCERA
CC No. 1.024.472.202 de Bogotá

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

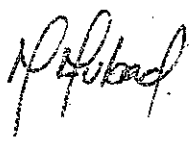
Hace constar que:

El(la) Señor(a) **AMADOR MANCERA ANDREA DEL PILAR** identificado(a) con **CC** número **1.024.472.202** se encuentra afiliado (a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 23 de noviembre de 2007 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 20 de febrero de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

compensar | salud eps

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) ANDREA DEL PILAR AMADOR MANCERA identificado(a) con Cedula Ciudadania 1024472202, se encuentra Mora en Aportes en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente contrato de prestación según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20230202	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 19 días del mes de Diciembre de 2.025

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO
30939202

CER-AFI

Vigilado Supersalud

Vigilado Supersubsidio